

## Secretaría de Educación Pública

## Inclusión y Equidad Educativa

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-0-11100-02-0189

DS-018

**Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario S244 Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

**Alcance**

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	464.857.9
Muestra Auditada	445.915.2
Representatividad de la Muestra	95.9%

El universo de 464,857.9 miles de pesos corresponde a los recursos ejercidos en las partidas 12101 "Honorarios", 12201 "Sueldos Base al Personal Eventual", 43401 "Subsidios a la prestación de servicios públicos", 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" y 51501 "Bienes Informáticos", de los cuales se seleccionaron 445,915.2 miles de pesos que equivalen al 95.9% del presupuesto ejercido, de acuerdo con lo siguiente:

## INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO REVISADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

(Miles Pesos)

Partida	Concepto	Nivel	Universo	Muestra
12101	Honorarios		14,298.2	
12201	Sueldos Base al Personal Eventual		4,644.5	
43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	Educación Superior	85,096.4	85,096.4
43801	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	Educación Básica	311,484.9	311,484.9
51501	Bienes Informáticos	Educación Media Superior	49,333.9	49,333.9
<b>TOTAL</b>			<b>464,857.9</b>	<b>445,915.2</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto del ejercicio 2014.

**Antecedentes**

El Programa Sectorial de Educación 2013-2014, en su Capítulo III "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", establece lo siguiente:

Objetivo 3. "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa". El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 está construido bajo la premisa de que todos los grupos de población deben formar parte y beneficiarse del desarrollo del país. Sólo una educación que incluya a todos los grupos de la población permitirá la democratización de la productividad y la construcción de una sociedad más justa.

El Programa S244 "Inclusión y Equidad Educativa", de nueva creación en 2014, fusiona siete Programas Presupuestarios, cuatro de la modalidad "S" Reglas de Operación y tres de la modalidad "U" Subsidios, que estuvieron vigentes hasta el ejercicio 2013, los cuales son los siguientes:

- 1) S033 Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.
- 2) S111 Educación Preescolar y Primaria para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.

- 3) S119 Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural.
- 4) S152 Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria.
- 5) U015 Atención Educación a Grupos en Situación Vulnerable.
- 6) U022 Educación para Personas con Discapacidad.
- 7) U042 Fortalecimiento a las Acciones Asociadas a la Educación Indígena.

El Programa para la Inclusión Educativa es una iniciativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP) que se orienta al fortalecimiento de la educación básica, media superior, y superior, cuyos objetivos son los siguientes:

**Tipo Básico.** Contribuir a mejorar la capacidad de las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad, mediante la promoción de acciones que garanticen el logro de aprendizajes, la retención, la reinserción y el egreso oportuno en educación básica con énfasis en la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad.

**Tipo Medio Superior.** Contribuir a fortalecer los Centros de Atención a Estudiantes con Discapacidad (CAED) mediante el otorgamiento de equipo informático, para brindar educación del tipo medio superior a personas con discapacidad, permitiendo ampliar la cobertura educativa.

**Tipo Superior.** Contribuir a ampliar las oportunidades educativas para reducir las desigualdades por medio del apoyo a las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) que garanticen la inclusión educativa de personas que se encuentran en situación vulnerable o que tengan alguna discapacidad.

Los beneficiarios del programa son los siguientes:

- a) Todas las escuelas de Educación Básica que ofrecen los servicios de educación a indígenas, migrantes, educación especial y telesecundarias que decidan participar en el programa, priorizando aquellas que se encuentran ubicadas en los 1,012 municipios que, a 2014, se encuentran incluidos en la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- b) Los planteles federales de las direcciones generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) que cuenten con las condiciones para establecer los CAED.
- c) Las IPES con población estudiantil en casos de vulnerabilidad y discapacidad auditiva, motriz y visual.

Los recursos se ministran a nivel nacional y están sujetos a Reglas de Operación, en las que se establece la mecánica para su asignación, aplicación, comprobación y seguimiento.

### **Resultados**

De los recursos transferidos por la SEP a 33 Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) por 85,096.4 miles de pesos, éstas no comprobaron 59,940.5 miles de pesos ni, en su caso, los reintegraron a la Tesorería de la Federación; en las Reglas de Operación del Programa y en la convocatoria no se establecieron los montos de asignación ni el número de IPES participantes, lo que ocasionó que el presupuesto asignado a este rubro fue insuficiente para cubrir el total de IPES que fueron seleccionadas como beneficiarias; las entidades federativas incumplieron el requisito de administrar los recursos del Programa en cuentas bancarias productivas como lo señala la normativa.

De los recursos transferidos por la SEP a 31 entidades federativas por 314,942.7 miles de pesos para el nivel de educación básica, ésta proporcionó documentación comprobatoria del gasto al 31 de diciembre de 2014 por un monto de 83,969.5 miles de pesos y reintegros efectuados por 13 entidades federativas a la Tesorería de la Federación por 6,955.3 miles de pesos, por lo que se tiene un remanente por comprobar o reintegrar de 224,017.9 miles de pesos; la SEP no publicó en el Diario Oficial de la Federación los Convenios Marco de Coordinación ni sus adendas, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización; además, las entidades federativas no elaboraron el informe de avance físico-financiero con el avance de las metas del programa en educación básica, así como el del cierre del ejercicio fiscal y no lo presentaron a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa.

En Educación Media Superior, no se acreditó documentalmente la fecha en la que realmente recibieron las escuelas beneficiadas 116 paquetes de equipos adjudicados en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Núm. LA-011000999-I1145-2014; la Subsecretaría de Educación Media Superior entregó los reportes

trimestrales de avances físico-financieros a la Cámara de Diputados en fechas posteriores a los 15 días hábiles que dispone la normativa, además de que no acreditó haber realizado las evaluaciones internas y externas del Programa, en los términos de las Reglas de Operación del mismo.

Las Reglas de Operación del Programa no establecen la obligación de que las entidades federativas presenten a la SEP los contratos de apertura de las cuentas bancarias empleadas para la administración de los recursos, ni la entrega a la SEP de los estados de cuenta bancarios mensuales, no señalan que los informes de avance físico-financiero se sustenten en comprobantes fiscales, no establecen el plazo máximo para que las secretarías de finanzas estatales o sus equivalentes transfieran los recursos a sus similares de educación; respecto de educación media superior, carecen de una metodología que les permita controlar, verificar, supervisar y dar seguimiento a la atención oportuna de las necesidades de equipamiento de los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad en las entidades federativas.

#### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 283,958.4 miles de pesos.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 21 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 8 Recomendación(es), 23 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

#### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 19 de noviembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario S244 "Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Educación Pública no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

En educación superior:

- Los recursos transferidos por la SEP a las 33 Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) en diciembre de 2014 y enero de 2015 por un importe de 59,940.5 miles de pesos no fueron comprobados ni, en su caso, reintegrados a la Tesorería de la Federación al 31 de diciembre de 2014.
- En las Reglas de Operación del Programa y en la convocatoria, no se establecieron los montos de asignación ni el número de IPES participantes, lo que ocasionó que el presupuesto asignado a este rubro fue insuficiente para cubrir el total de IPES que fueron seleccionadas como beneficiarias.
- No se proporcionó información respecto de la conformación del Comité Dictaminador que revisara y evaluara los proyectos presentados por las IPES.
- Las entidades federativas incumplieron el requisito de administrar los recursos del Programa en cuentas bancarias productivas como lo señala la normativa.
- La SEP no verificó el cumplimiento de la cláusula tercera del Convenio de Apoyo Financiero celebrado por ésta con las IPES en lo relativo a la entrega de los recibos institucionales correspondientes a la recepción de los recursos financieros en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a su recepción.

En educación básica:

- Con el análisis realizado de la documentación comprobatoria por 314,942.7 miles de pesos transferidos por la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) a los gobiernos de las 31 entidades federativas, ésta proporcionó documentación comprobatoria del gasto al 31 de diciembre de 2014 por un monto de 83,969.5 miles de pesos y reintegros efectuados por 13 entidades federativas a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 6,955.3 miles de pesos, por lo que se tiene un remanente por comprobar o reintegrar de 224,017.9 miles de pesos.
- La SEP no publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los Convenios Marco de Coordinación ni sus adendas, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

- La SEB no verificó el cumplimiento de las entidades federativas respecto de la entrega oportuna de las cartas compromiso únicas para participar en el Programa; formalizó los Convenios Marco de Coordinación con los estados de Michoacán y San Luis Potosí en fecha posterior a la establecida en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las Reglas de Operación del Programa; omitió verificar que se constituyera el Comité Técnico Local de Educación Básica en las 31 entidades federativas, y que éstas cumplieran con el requisito de administrar los recursos del programa en cuentas bancarias productivas como lo señala la normativa.
- No definieron un plazo máximo para que las secretarías de finanzas estatales o sus equivalentes transfirieran los recursos del programa a las secretarías de educación estatales o sus equivalentes, propiciando con ello el subejercicio de los recursos.
- Las entidades federativas no elaboraron el informe de avance físico-financiero con el avance de las metas del programa en educación básica, así como el del cierre del ejercicio fiscal y no lo presentaron a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa.

En Educación Media Superior:

- No se acreditó documentalmente la fecha en la que realmente recibieron las escuelas beneficiadas 116 paquetes de equipos adjudicados en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Núm. LA-011000999-11145-2014.
- La Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) entregó los reportes trimestrales de avances físico-financieros a la Cámara de Diputados en fechas posteriores a los 15 días hábiles que dispone la normativa, además de que no acreditó haber realizado las evaluaciones internas del Programa en los términos de las Reglas de Operación del mismo.

Deficiencias identificadas en las Reglas de Operación del Programa:

- No establecen la obligación de que las entidades federativas presenten a la SEP los contratos de apertura de las cuentas bancarias empleadas para la administración de los recursos, ni la entrega a la SEP de los estados de cuenta bancarios mensuales tanto de las secretarías de finanzas como las de educación estatales u homólogas; asimismo, no señalan que los informes de avance físico-financieros se sustenten en comprobantes fiscales, y que los comprobantes del ejercicio de los recursos contengan un sello que indique el programa que los financió.
- Respecto de educación básica, no establecen el plazo máximo para que las secretarías de finanzas estatales o sus equivalentes transfirieran los recursos a sus similares de educación; asimismo, no señalan que las secretarías de finanzas y las de educación de las entidades federativas deban emitir recibos de los recursos que les sean transferidos y el plazo para que éstos se presenten a la Secretaría de Educación Pública, y además que le proporcionen las actas de aprobación de las Estrategias Locales para el Desarrollo de la Educación Básica y de los proyectos para la Inclusión y Equidad Educativa en Educación Básica.
- En lo referente a educación media superior, carecen de una metodología que les permita controlar, verificar, supervisar y dar seguimiento a la atención oportuna de las necesidades de equipamiento de los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad en las entidades federativas.